

OMPI



DB/IM/4

ORIGINAL: Español/Francés
Inglés/Ruso

FECHA: 4 de septiembre de 1997

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**REUNIÓN DE INFORMACIÓN
SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN MATERIA DE
BASES DE DATOS**

Ginebra, 17 a 19 de septiembre de 1997

OBSERVACIONES

presentadas por la Organización Meteorológica Mundial (OMM)

I. INTRODUCCIÓN

En el orden del día de la Conferencia Diplomática sobre Ciertas Cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos (Ginebra, 2 a 20 de diciembre de 1996) figuraba un Proyecto de Tratado Relativo a la Propiedad Intelectual Respecto de las Bases de Datos. La Conferencia no negoció ni adoptó finalmente ningún tratado sobre este asunto. Sin embargo, adoptó una recomendación sobre la convocación de una reunión extraordinaria de los Órganos Rectores de la OMPI competentes en el primer trimestre de 1997 para decidir un programa de la nueva labor preparatoria.

Esa reunión se convocó en Ginebra los días 20 y 21 de mayo de 1997, y decidió celebrar una Reunión de información sobre propiedad intelectual respecto de las bases de datos en septiembre de 1997. También se sugirió que la Organización Meteorológica Mundial (OMM), entre otras, aportara una contribución a la Reunión de información.

El presente documento de debate se ha preparado en este contexto. Se somete con la esperanza de identificar algunos de los aspectos pertinentes que deben abordarse al discutirse la cuestión de la protección de las bases de datos, sobre todo habida cuenta de la necesidad de garantizar el acceso libre y completo a datos científicos y tecnológicos en general y a datos meteorológicos, en particular.

II. LA OMM Y EL INTERCAMBIO DE DATOS

El intercambio gratuito y sin restricciones¹ de datos y productos meteorológicos es un requisito básico y una característica fundamental de la cooperación internacional en materia de meteorología, coordinada por la OMM. Esto se remonta a la época de la organización predecesora de la OMM, la Organización Meteorológica Internacional (OMI), establecida en 1873, y ha servido de base para crear la meteorología de la era moderna. Durante más de un siglo, las naciones del mundo, a través de sus Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales (SMN) han cooperado en este intercambio libre y completo de datos y productos para el gran bien de los pueblos del mundo.

Tal intercambio de datos y productos meteorológicos, coordinado por la OMM, es esencial para la provisión efectiva y eficaz de servicios meteorológicos a fin de proteger la vida humana y los bienes materiales, especialmente contra inundaciones, sequías y otros desastres naturales; proteger el medio ambiente, por ejemplo en relación con el cambio climático y el agotamiento de la capa de ozono, y contribuir al desarrollo sostenible en diversos sectores como agricultura, transporte, energía, recursos hídricos, salud y turismo.

En consecuencia, el mantenimiento de ese intercambio gratuito y sin restricciones de datos y productos, y la base de cooperación en que funciona, ha revestido la máxima prioridad para los Miembros de la OMM.

¹ Véase la nota de la página siguiente.

En los últimos decenios, la ciencia de la meteorología y sus aplicaciones ha progresado considerablemente. Avances tecnológicos como las observaciones por satélite, ordenadores de gran velocidad capaces de utilizar modelos numéricos del océano y de la atmósfera, y sistemas de difusión exclusivos, han contribuido a mejorar la precisión, la resolución y la oportunidad, con lo que la información meteorológica es más valiosa y diversa.

La OMM ha abordado la cuestión de proteger los intereses de quienes proporcionan los datos meteorológicos, manteniendo al mismo tiempo su intercambio gratuito y sin restricciones. La OMM es consciente de que se trata de una cuestión importante y crucial. El Congreso Meteorológico Mundial, órgano supremo de la Organización en el que participan todos los Miembros (actualmente 185), consideró este asunto en su duodécima reunión, en 1995. Adoptó la Resolución 40 (Cg-XII) sobre "Política y práctica de la OMM para el intercambio de datos y productos meteorológicos y afines, incluidas las directrices sobre relaciones en actividades meteorológicas comerciales", que contenía la siguiente política: *"Como principio fundamental de la OMM, y en consonancia con las crecientes solicitudes de sus conocimientos científicos y técnicos, la OMM se compromete a ampliar y mejorar el intercambio internacional gratuito y sin restricciones² de datos y productos meteorológicos y afines"*.

La disponibilidad y el intercambio de datos meteorológicos y afines es un requisito básico y fundamental de la función de la OMM para ayudar a los países, a través de sus Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales (SMN) a proporcionar servicios apropiados y puntuales sobre el tiempo y el clima. Hace casi treinta años que existe el Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM) de la OMM para facilitar el desarrollo y el funcionamiento de un sistema eficaz, mundialmente integrado, para la recopilación, comunicación, tratamiento y rápido intercambio de datos, análisis y predicciones meteorológicos y relacionados con el medio ambiente.

La VMM tiene tres componentes principales: el Sistema Mundial de Observación (SMO), el Sistema Mundial de Telecomunicación (SMT) y el Sistema Mundial de Proceso de Datos (SMPD) (véase el recuadro 1, en la última página). Este sistema integrado ha proporcionado el marco para el intercambio internacional de datos y productos meteorológicos y afines, vital para el bienestar de los pueblos del mundo entero. *Si no se garantiza el intercambio gratuito y sin restricciones de datos meteorológicos, resultará adversamente afectada la prestación de servicios como predicciones y avisos meteorológicos para el público y diversos sectores como la aviación y la navegación.*

Además, otro sistema de la OMM - la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG) - proporciona datos para controlar el cambio en la composición química de la atmósfera, incluidos la capa de ozono y los gases de efecto invernadero vinculados al cambio climático. A su vez, tanto la VMM como la VAG constituyen importantes componentes del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), copatrocinado por la OMM, la UNESCO y su COI (Comisión Oceanográfica Intergubernamental), el PNUMA y el CIUC (Consejo Internacional de Uniones Científicas). Se considera que el SMOC es un sistema mundial para

² Por "gratuito y sin restricciones" se entiende sin discriminación y sin gastos. Por "sin gastos", en el contexto de esta resolución, se entiende sólo el costo de la reproducción y entrega, sin gastos por los datos y productos propiamente dichos.

responder a la necesidad científica de comprender y detectar el cambio climático, vigilar su variabilidad, y predecir su evolución. En relación con la gestión de los recursos hídricos, el establecimiento de un Sistema Mundial de Observación del Ciclo Hidrológico (WHYCOS), apoyado por el Banco Mundial, permitirá el análisis en tiempo real de la corriente y la calidad de los principales ríos del mundo.

La OMM desea llamar también la atención sobre cierto número de instrumentos jurídicos aplicables a aspectos medioambientales preocupantes, que han puesto de relieve la importancia del intercambio gratuito y sin restricciones de datos e información en esta materia. Dichos instrumentos han sido ratificados por numerosos países. A título de ejemplo, en ciertos artículos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC/NU), como el Artículo 4 (Compromisos) y el Artículo 5 (Investigación y observación sistemática) se hace referencia a las actividades de fomento y cooperación para la comprensión del cambio climático mediante el intercambio gratuito y rápido de información al respecto.

Contienen también disposiciones similares el Artículo 16 (Recopilación, análisis e intercambio de información) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y el Artículo 3 (Investigación y observación sistemática) del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Deberán tenerse en cuenta estos y otros instrumentos jurídicos internacionales de interés. Además, el Programa 21, plan de acción resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) transmitió también el mensaje de la importancia que tiene el libre intercambio de datos y de información.

En todo mecanismo de protección de base de datos se debe tomar en consideración lo esencial de esos compromisos y fomentar los esfuerzos de colaboración internacional en la materia. *El progreso científico, técnico y tecnológico se nutre del espíritu de indagación e intercambio en libertad.*

III. INTERCAMBIO DE DATOS Y CUESTIONES GLOBALES

Cada vez hay más conciencia de la vinculación existente entre diversos fenómenos naturales observados en varias partes del mundo. Las personas son cada vez más conscientes del bien común mundial, el medio ambiente universal; y es preciso abordar globalmente cuestiones como la variabilidad del clima, el cambio climático, la sequía y la desertización, la mitigación de los desastres naturales y el agotamiento de la capa de ozono.

Para tratar cuestiones medioambientales globales es esencial conocer científicamente a fondo el sistema de la tierra. Y esa comprensión se logra mediante estudios ya realizados y que habrán de continuar. Tales estudios dependen a su vez en gran medida de los datos y la información sobre los diversos aspectos del sistema reunidos y puestos a disposición desde todas las partes del planeta. En esta perspectiva, es realmente vital disponer de un sistema internacionalmente convenido para el intercambio de datos y de información pertinentes.

Los estudios del medio ambiente global rebasan las fronteras nacionales, lo mismo que los elementos que constituyen ese medio ambiente, como la atmósfera, los océanos y otros sistemas hídricos, la superficies terrestres y la biosfera. De ahí que sea necesaria la

colaboración internacional, pues se necesitan datos e información mundiales, y mediante la cooperación se obtiene una mayor rentabilidad que compitiendo o actuando independientemente. Para que este método sea viable es preciso comprender la manera de tratar el intercambio de datos a nivel internacional.

IV. PROTECCIÓN DE LAS BASES DE DATOS - ALGUNAS CONSIDERACIONES

La OMM reconoce las preocupaciones legítimas de los productores de bases de datos y la necesidad de reflejar los intereses de los demás sectores, incluidos los de las comunidades científica, educativa y de investigación. La OMM siguió de cerca la evolución relacionada con el propuesto tratado *sui generis*, y examinó con atención la evolución de los acontecimientos, aparentemente rápida. Cabe recordar que el objetivo del tratado propuesto, según figura en su preámbulo es "mejorar y estimular la producción, la distribución y el comercio internacional de bases de datos". El posible estímulo del comercio internacional y la competencia concomitante por bases de datos meteorológicas y afines que podría afectar a la provisión de servicios meteorológicos y afines apropiados y oportunos merecía atención. *Las actividades de la OMM para el bien general de los países y de los pueblos se han basado fundamentalmente en la cooperación, y nutrido de ella, no en la competencia.*

Los recientes acontecimientos que han dado lugar a la Reunión de información de la OMPI han ayudado a conocer ciertos aspectos de la protección de bases de datos que deben considerar esa reunión de la OMPI y otras que se celebren posteriormente. Algunas de las cuestiones que tienen que abordarse son las siguientes:

1. ¿Cuáles deben ser el objetivo y las razones de un mecanismo internacional de protección de bases de datos?
2. ¿Cuáles deben ser los principios rectores/el marco?
3. ¿Cuáles son las ventajas y los inconvenientes de un tratado *sui generis*?
4. ¿Hay otros mecanismos alternativos de protección?
5. ¿Cuáles son las consecuencias de las diversas opciones (por ejemplo, costo/beneficio) para los diversos interesados?
6. ¿Cuál sería la definición apropiada de "base de datos"?
7. ¿Cuáles deben ser el carácter, el ámbito y la duración de la protección?
8. ¿Se deben señalar excepciones a nivel mundial?
9. ¿Deben exceptuarse de la protección las bases de datos creadas por gobiernos, especialmente para el apoyo directo de la prestación de servicios públicos esenciales?

En el presente documento no se pretende responder a todas estas preguntas. Sin embargo, se exponen, para que los considere la reunión, los siguientes aspectos:

1. El principio del intercambio libre y completo de datos y de información vitales para proteger la vida humana y los bienes materiales, salvaguardar el medio ambiente y abordar cuestiones mundiales debe ser un principio reconocido y figurar en todo mecanismo internacional de protección de bases de datos.
2. En particular, debe garantizarse el intercambio gratuito y sin restricciones³ de datos meteorológicos y afines, especialmente los relativos a las actividades de mitigación de daños causados por desastres naturales como avisos de tiempo violento.
3. El reconocimiento de las preocupaciones legítimas de los productores de bases de datos comerciales y los incentivos para sus actividades no deben imponer frenos ni restricciones indebidas a la comunidad científica en sus legítimos objetivos, de inmenso valor para la sociedad.
4. El continuo y pleno funcionamiento de los Centros Mundiales de Datos de la OMM y de las instituciones conexas debe preservarse.
5. Se debe considerar un marco analítico apropiado para las actividades científicas, incluidas las de investigación y formación, en que la cooperación es un elemento esencial para el progreso.
6. También se deben reconocer los conceptos de "bien público" y "uso justo".
7. Tras un período razonable, debe ser posible disponer finalmente de bases de datos protegidas en el dominio público.
8. Debe haber a nivel nacional e internacional un proceso de participación extenso y prolongado para contribuir a que se tengan debidamente en cuenta las preocupaciones e intereses de los diversos sectores y beneficiarios.

V. OBSERVACIONES FINALES

El intercambio internacional de datos meteorológicos y otros datos medioambientales debe realizarse en plena libertad. Y esto debe formar parte de cualquier mecanismo de protección de bases de datos a nivel internacional, del que realmente forma parte, lo mismo que otras cuestiones del medio ambiente mundial.

Esta Reunión de información de la OMPI ofrecerá una importante ocasión a los diversos interesados para exponer sus opiniones. La OMM acoge con satisfacción esta oportunidad para explicar las preocupaciones y los intereses de la comunidad meteorológica mundial con respecto a la cuestión de la protección de las bases de datos. La OMM considera que este

³ Definido en la nota 2 a que se hace referencia en la página 2.

asunto representa un desafío y ofrece una oportunidad de cooperación internacional, y está dispuesta a seguir colaborando para conocer mejor todos sus aspectos.

La OMM cree que la reunión permitirá que todos comprendan mejor las diversas opiniones sobre esta cuestión, cuyas consecuencias son primordiales para el bienestar económico y social de la humanidad.

SISTEMA MUNDIAL DE OBSERVACIÓN	SISTEMA MUNDIAL DE TELECOMUNICACIÓN	SISTEMA MUNDIAL DE PROCESO DE DATOS
<p>Unas 10.000 estaciones de observación, 900 de las cuales vigilan la atmósfera superior</p> <p>También se recopila información de 7.000 buques, 3.000 aeronaves, más de 600 estaciones de radar y unas 220 boyas fijas y a la deriva</p> <p>Sistema de observación espacial que abarca satélites geoestacionarios y en órbita polar</p>	<p>Vincula los centros meteorológicos mundiales, regionales y nacionales</p> <p>Reúne datos de las observaciones y los distribuye mundialmente</p> <p>Distribuye análisis y predicciones procedentes de centros de proceso de datos</p>	<p>Centros Meteorológicos Mundiales (Washington, Moscú y Melbourne)</p> <p>Centro Meteorológicos Regionales Especializados (34)</p> <p>Centros Meteorológicos Nacionales</p>

Recuadro 1

Componentes de la Vigilancia Meteorológica Mundial de la OMM

[Septiembre de 1997]

[Fin del documento]